



**REF:** Autoriza proceder mediante trato directo y aprueba órdenes de compra de servicios personales especializados con doña VANIA CAROLINA CUEVAS URIBE.

**DECRETO EX. N° 188**

CURACAUTÍN, 25 DE ABRIL DE 2022

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; en la ley N° 20.407, lo establecido en la Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República; Los documentos de términos de referencia de la invitación a servicio especializado 5034-3-IN22 y documentos enviados por proveedor; el Ord. N° 033 de fecha 04 de abril de 2022 de la directora de la escuela “Patricio Chávez Soto”, El Ord. N°029 de fecha 20 de abril de 2022 y el Ord. N°067 de fecha 11 de abril de 2022 del Director del Liceo “Las Araucarias”, el Ord. N° 21 de fecha 11 de abril de 2022, el Ord N°46 de fecha 11 de abril de 2022 de la directora de la escuela “Osvaldo Fuentes Barrera”, el Ord. N°45 de fecha 18 de abril de 2022 de la dirección de la escuela “Luis Cruz Martínez” y el Ord. N°22 de fecha 20 de abril de la escuela “Alejo Tascón”, todas solicitando valoraciones médicas para estudiantes del Programa de Integración Escolar; y lo señalado en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

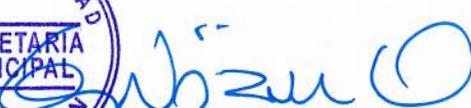
- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Curacautín, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, Programa de Integración Escolar, requiere contratar el servicio evaluaciones médicas para estudiantes del Programa de Integración Escolar de las escuelas municipales de la comuna, y estas evaluaciones deberán ser realizadas por un profesional médico con especialidad y con experiencia en el área.
- b) Que, la contratación requiere de si misma, a personas con vasta experiencia en evaluaciones médicas en niños y adolescentes. Esta contratación se corresponde plenamente con la noción de servicio personal especializado, cuya regulación se encuentra en el artículo 107 del Reglamento de Compras Públicas.
- c) Que siendo el presupuesto inferior a las 1.000 UTM, se procedió a invitar a un proveedor que es un profesional especializado en el rubro, por estimarse que contaba con las competencias necesarias para ejecutar el servicio.
- d) Que el proveedor invitado realizó una propuesta que resultó ser satisfactoria, y se ha podido comprobar su idoneidad por tratarse de una médico psiquiatra infanto juvenil que ha trabajado en evaluaciones para programas de integración escolar realizando un desempeño bien evaluado.

e) Que, por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que por la naturaleza de la negociación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley de Compras, en relación con el artículo 10° número 7 letra m) de su Reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo con el proveedor mencionado, puesto que se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del mismo Reglamento.

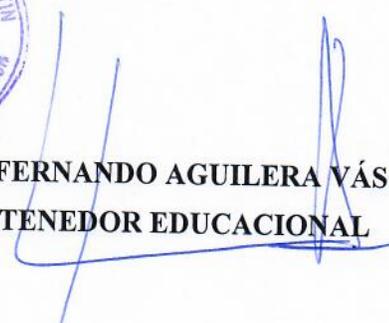
**DECRETO:**

- 1. AUTORIZÁSE** proceder mediante trato directo con doña, VANIA CUEVAS URIBE, R.U.T. N° 13.580.406-1, a fin de contratar los servicios personales para la evaluación médica de 243 estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar de establecimientos municipales de la comuna.
- 2. APRUÉBANSE** las órdenes de compra 4114-175-SE22, 4114-180-SE22, 4114-181-SE22, 4114-182-SE22, 4114-183-SE22 y 4114-195-SE22
- 3. PUBLÍQUESE** en la plataforma de mercado público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



  
**GLENDA ELIZABETH WÖRNER TAPIA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



  
**PATRICIO FERNANDO AGUILERA VÁSQUEZ**  
**SOSTENEDOR EDUCACIONAL**

PFVAV/GEWT/rdpsf

Distribución:

- Finanzas DAEM
- Archivo

Materia: Decreto Ex. N°188 Autoriza proceder mediante trato directo y aprueba órdenes de compra de servicios personales especializados con doña VANIA CAROLINA CUEVAS URIBE.